



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE TÚCUME**



**SECRETARÍA
GENERAL**

Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°144-2023-MDT/A

Túcume, 03 de julio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°093-2023-ODC/MDT/ING.EJUCH de fecha 22 de junio del 2023 emitido por el Jefe de Defensa Civil, y el proveído s/n de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones.

Que, el artículo 16° de la mencionada Ley señala que los ministros son las máximas autoridades responsables de la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable.

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; los cuales están integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento de dichos grupos de trabajo en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

SECRETARÍA
GENERAL

Que, mediante informe N°093-2023-ODC/MDT/ING.EJUCH de fecha 22 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil solicita la modificación de la resolución de alcaldía N°044-2023-MDT/A de fecha 15 de febrero del 2023, que reconstituye el grupo de trabajo para la gestión del riesgo de desastres para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Túcume.

Que, mediante proveído s/n de fecha 03 de julio del 2023, el titular del pliego autoriza la emisión de acto resolutivo correspondiente.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, la ley N°29664, el decreto supremo N°048-2021-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Túcume, en cumplimiento de la ley N°29664 – Ley del Sistema Nacional de Riesgos y Desastre, su reglamento y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, que queda conformada de la siguiente manera:

	Quien lo preside
Alcalde	Miembro
Gerente Municipal	Miembro
Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Subgerente de Desarrollo Social y Económico	Miembro
Subgerente de Planificación y Presupuesto	Miembro
Subgerente de Gestión Ambiental	Miembro
Jefe de la oficina de Defensa Civil	Miembro
Sub Gerencia de servicios comunales	Miembro
Oficina de contabilidad	Miembro
Sub Gerencia de rentas	Miembro
Sub Gerencia de administración	Miembro
Sub Gerencia de asesoría jurídica	Miembro
Sub Gerencia de Secretaría General	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASUMIR las funciones establecidas en la ley N°29664, ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, designados en el artículo primero conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a los interesados, a la Gerencia Municipal, y la oficina de informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE